



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Catorce de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 730

RADICADO N°. 2021-00317-00

Teniendo en cuenta que, la demandada de Restitución de inmueble arrendado, tramite VERBAL SUMARIO, se encuentra ajustada a los presupuestos procesales de los artículos 17, 82, 384 y 390 del C. G. del P., se procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIO con pretensión de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO –vivienda urbana– instaurada por GLORIA ALARCÓN ACOSTA en contra de ALONSO DE JESUS MADRIGAL ZAPATA y JAVIER ANTONIO MADIRAGAL ZAPATA, por la causa de mora en el pago de los cánones de arrendamiento indicados hecho 4.1. del escrito de demanda, con relación al bien inmueble ubicado en la Calle 36 A #40-98, municipio de Itagüí.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto admisorio de manera personal, y correrle traslado por el término legal de diez (10) días, (artículo 391 del C. G. del P.) para contestar la demanda, en orden a lo cual se les hará entrega de las copias respectivas para el traslado y se le hará la advertencia de que para ser oído en juicio deberá consignar a órdenes de este Despacho en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Sucursal Envigado # 053602041001 los valores que se dicen adeudados. Dispóngase su notificación en la forma prevista en el artículo 291 y ss del C. G. del P.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante que, en el evento de que se decida practicar la notificación a través del correo electrónico, aquella deberá atender con exclusividad los parámetros establecidos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 para tenerse por válida. Por lo tanto, en este evento, el término para contestar la demanda comenzará a correr a partir de los dos (2) días siguientes a la confirmación y/o lectura del mensaje de datos.

CUARTO: Sobre costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

QUINTO: TRAMÍTESE el presente asunto en única instancia.

SEXTO: OFICIAR a la NUEVA EPS S.A., a fin de que informen por medio de qué entidad se encuentra cotizando actualmente el demandado ALONSO DE JESÚS MADRIGAL ZAPATA identificado con C.C. 70.518.749, para efectos de establecer, si lo hace como dependiente o trabajador independiente, el sueldo devengado por la misma y quien es su cajero pagador (persona natural o jurídica).

SÉPTIMO: OFICIAR a TRANSUNIÓN, a fin de que se sirva indicar en que entidades financieras y que números de cuentas poseen los demandados ALONSO DE JESÚS MADRIGAL ZAPATA identificado con C.C. 70.518.749 y JAVIER ANTONIO MADRIGAL ZAPATA identificado con .C.C 6.787.463.

OCTAVO: REQUERIR a la parte actora, a fin de que realice la notificación del presente auto a la parte pasiva, en la forma aquí señalada y además, se sirva tramitar los oficios, que debe señalarse son de carácter informativo, y no contentivos de medidas cautelares, ante las distintas entidades, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena aplicar lo dispuesto en el art. 317 del C. G. del P.

NOVENO: EXHORTAR a las partes – DEMANDANTE y DEMANDADO - que de conformidad con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura los memoriales deben ser enviados en formato pdf, y de acuerdo con las disposiciones de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura únicamente dirigidos al correo memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co , y al mismo tiempo al correo electrónico de todas las partes del proceso dando cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P

DÉCIMO: RECONOCER personería al Abogado JOHNNATAN PÉREZ FLOREZ, portador de la T.P. 332.026 del C. S. de la J., representa los intereses de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CATALINA MARIA SERNA ACOSTA  
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

ICIO N° 386/2021/00317/00  
14 de mayo de 2.021

Señores  
NUEVA EPS S.A

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE AFILIACIÓN  
RADICADO: 05360400300**20210031700**  
DEMANDANTE: GLORIA ALARCON ACOSTA C.C. 42.765.425  
DEMANDADO: ALONSO DE JESÚS MADRIGAL ZAPATA C.C. 70.518.749

Respetados señores,

Por medio del presente les solicito se sirvan informar a éste despacho Judicial si ALONSO DE JESÚS MADRIGAL ZAPATA identificado con C.C. 70.518.749, se encuentra cotizando actualmente, para efectos de establecer si lo hace como dependiente o trabajador independiente, el sueldo devengado por la misma y quien es su empleador (persona natural o jurídica).

Adicionalmente la entidad, deberá indicar dirección, teléfono, correo electrónico y datos de ubicación del empleador o pagador de la seguridad social del demandado.

Sírvase informarnos al respecto.

NOTA: PARA EFECTOS DE RESPUESTA SE RECIBEN SOLO AL CORREO:  
[memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando radicado del proceso y partes.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

OFICIO N° 387/2021/00317/00  
14 de mayo de 2.021

Señores  
TRANSUNIÓN  
Medellín

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO  
ASUNTO: REQUIERE INFORMACIÓN  
RADICADO: 05360400300**20210031700**  
DEMANDANTE: GLORIA ALARCON ACOSTA C.C. 42.765.425  
DEMANDADO: ALONSO DE JESÚS MADRIGAL ZAPATA C.C. 70.518.749  
JAVIER ANTONIO MADRIGAL ZAPATA C.C. 6.787.463.

Respetados señores,

Por medio del presente le informo que se ordenó oficiarles, a fin de que se sirvan informar a ésta Unidad Judicial, en que entidades financieras y que números de cuentas, poseen los demandados de la referencia.

Sírvase informarnos al respecto.

NOTA IMPORTANTE: para efectos de respuesta, estas SOLO se reciben el el correo: [memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando radicado del proceso y partes.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA  
Secretaria